

RESOLUCIÓN N° 22/2013 (C.P.)

VISTO el Recurso Extraordinario interpuesto por la firma SYPHON S.A. contra la Resolución C.P. N° 28/2012 en el Expediente CM N° 861/2009 “SYPHON S.A. c/Ciudad de Buenos Aires”; y,

CONSIDERANDO:

Que en el entendimiento que el mejor custodio de la competencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es el propio Tribunal, y en atención a la adecuada salvaguarda del derecho de defensa y la garantía de la tutela jurisdiccional, es conveniente conceder el recurso.

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello:

LA COMISION PLENARIA

(Convenio Multilateral del 18.8.77)

Resuelve:

ARTICULO 1°: - Conceder el Recurso Extraordinario para ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el Expte. CM N° 861/2009 “SYPHON S.A. c/Ciudad de Buenos Aires”, interpuesto por la firma SYPHON S.A. por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°) - Notificar a las partes interesadas mediante copia de la presente, hacerlo saber a las demás Jurisdicciones adheridas y elevar las actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO

RICARDO JUAN LUSZYNSKI - PRESIDENTE